



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 104-2019-CCO-UNAJ

Juliaca, 27 de marzo de 2019

VISTOS:

La Carta N° 012-2019-UNAJ/MVZ-GRBO, de fecha 21 de marzo de 2019, y el Acuerdo N° 0178-2019-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 25 de marzo de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14 Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias y Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, concordante con el Art. 22 del Estatuto Universitario.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-MINEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca S/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.**

Que, mediante Resolución Presidencial N° 445-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 30 octubre de 2017, se aprobó el Proyecto de Investigación Estratégica: "Caracterización Geográfica de la Fibra de Alpaca en el Departamento de Puno", asimismo mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 203-2018-CCO-UNAJ, se designa como Coordinador Responsable del Proyecto de Investigación Estratégica "Caracterización Geográfica de la Fibra de Alpaca en el Departamento de Puno", al M.V.Z. Giancarlo Renzo Berolatti Obando.

Que, mediante contrato de bienes N° 004-2018-DIGA-CO-UNAJ, en su cláusula quinta: señala que el plazo de ejecución de la presentación es de 120 días calendarios, habiéndose suscrito dicho contrato en fecha 17 de diciembre del año 2018, en consecuencia el mismo se halla dentro del plazo contractual.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 006-2019-CCO-UNAJ, de fecha 08 de enero de 2019, en su Artículo Primero, se autoriza, la ampliación de plazo al contrato de ejecución de proyecto de investigación estratégica N° 01-2018-VPIN-CO-UNAJ del proyecto "Caracterización Geográfica de la Fibra de Alpaca en el Departamento de Puno", por el periodo de 03 meses a partir del 02 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2019.

Que, mediante Adenda N° 01 al Contrato por Servicios de Ejecución de Proyecto de Investigación Estratégica N° 01-2018-VPIN-CO-UNAJ, de fecha 09 de enero de 2019, mediante el cual se amplía la duración de contrato, para la ejecución del proyecto de investigación por un periodo de tres meses, a partir del 02 de enero al 31 de marzo del 2019.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 072-2019-CCO-UNAJ, de fecha 28 de febrero de 2019, se resuelve disponer la suspensión provisional de la adenda N° 001 al Contrato por servicios de ejecución de Proyecto de Investigación Estratégica N° 01-2018-VPIN-CO-UNAJ del Proyecto "Caracterización Geográfica de la Fibra de Alpaca en el Departamento de Puno".

Que, mediante la Carta N° 012-2019-UNAJ/MVZ-GRBO, de fecha 21 de marzo de 2019, el MVZ Giancarlo Renzo Berolatti Obando, Coordinador de Proyecto "Caracterización Geográfica de la Fibra de Alpaca en el Departamento de Puno", solicita el levantamiento de la suspensión de la adenda N° 001 al contrato por servicios de ejecución de Proyecto de Investigación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 104-2019-CCO-UNAJ

estratégica N° 01-2018-VPIN-CO-UNAJ, indicando que ya se cuenta con los equipos necesarios para el procesamiento de las muestras de fibra de alpaca en las doce provincias del departamento de Puno.

Que, mediante Opinión Legal N° 063-2019-OAJ-CO-UNAJ, de fecha 26 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, establece que ES PROCEDENTE Levantar la suspensión y ordenar su continuación al Contrato de ejecución de proyecto de Investigación Estratégica N° 01-2018-VPIN-CO-UNAJ del Proyecto "Caracterización Geográfica de la Fibra de Alpaca en el Departamento de Puno". Procedente emitir la resolución aprobando la ampliación de plazo N° 02, conforme lo detalla el cronograma reformulado del Proyecto de Investigación estratégica "Caracterización Geográfica de la fibra de alpaca en el Departamento de Puno". Procedente la aprobación del plan de trabajo para procesamiento de las muestras de Fibra de alpaca en el Marco del Proyecto "Caracterización Geográfica de la fibra de alpaca en el Departamento de Puno".

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2019, mediante Acuerdo N° 0178-2019-SO-CO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, Levantar la suspensión para la continuación al Contrato de ejecución de proyecto de Investigación Estratégica N° 01-2018-VPIN-CO-UNAJ del Proyecto "Caracterización Geográfica de la Fibra de Alpaca en el Departamento de Puno". Emitir la resolución aprobando la ampliación de plazo N° 02, conforme lo detalla el cronograma reformulado del Proyecto de Investigación estratégica "Caracterización Geográfica de la fibra de alpaca en el Departamento de Puno". Aprobar el plan de trabajo para procesamiento de las muestras de Fibra de alpaca en el Marco del Proyecto "Caracterización Geográfica de la fibra de alpaca en el Departamento de Puno".

Que, conforme a la Resolución Presidencial N° 049-2019-P-CO-UNAJ, de fecha 25 de marzo de 2019, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, se encuentra en Comisión de Servicios en la ciudad de Lima, por lo que en los actuados procederá a suscribir el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, en su condición de Presidente encargado.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el levantamiento de suspensión provisional de la adenda N° 001 al Contrato por Servicios de Ejecución de Proyecto de Investigación Estratégica N° 01-2018-VPIN-CO-UNAJ del Proyecto "Caracterización Geográfica de la Fibra de Alpaca en el Departamento de Puno", dispuesto mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 072-2019-CCO-UNAJ, de fecha 28 de febrero de 2019.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR la ampliación de plazo N° 2 del Proyecto "Caracterización Geográfica de la Fibra de Alpaca en el Departamento de Puno", a partir del 01 de abril hasta el 31 de julio de 2019.

Artículo Tercero.- APROBAR el Plan de Trabajo para procesamiento de las muestras de Fibra de alpaca en el Marco del Proyecto "Caracterización Geográfica de la fibra de alpaca en el Departamento de Puno", que a folios tres (03) forma parte de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- DISPONER, que la Oficina de Asesoría Jurídica, elabore la adenda correspondiente.

Artículo Quinto.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. MAURICIA NANNY TICONA CONDORI
SECRETARIA GENERAL
Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.
Arch./2019.



DR. PERCY FRANCISCO GUTIERREZ SALAS
PRESIDENTE (E)
COMISION ORGANIZADORA